DUCUMENTAGIÓN A QUE SE REFEERE EL ACUERDO DEL

DOASEJO JE SIJERNOJIK FEOTA NEJE SECRETARIO GENERAL FEONICO

LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUAÇIO ADMINISTRATIVA Y DECARROLLO

Normas Urb. 1

Art.1.- Objeto y Âmbito.

signaturans of dia Gullout 200 Las presentes Normas de Urbanización tienen por objeto definir las condiciones técnicas mínimas que deben contempar los Proyectos de Urbanización y los Proyectos de Obras de infraestructura en cuanto a:

710012000

Pavimentación de la red viaria y el espacio put

Red de alcantarillado.

Red pública de riego e hidrantes.

Red de alumbrado público.

Complementariamente la red de abastecimiento de agua deperá cumplir la normativa del Canal de Isabel II en cuanto a dimensionade, diseño y materiales; la red de distribución de energía eléctrica deberá cumplir la normativa de la Cia. Suministradora (IBERDROLA), la red de telefonía las Normas de la Cia. telefónica y la red de gas la normativa de la Cia. Repsol.

CAPÍTULO 1. RED VIARIA Y MOBILIARIO URBANO

Epígrafe 2. Condiciones de diseño material.

Art.2.-. Dimensiones y características de los itinerarios peatonales. 800 A 550 S

- 1) La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones sera de ciento cincuenta (150) centímetros. En las aceras en que sea previsible la concentración de peatones, sea por su carácter comercial u otra causa, la anchura mínima será de trescientos 300 centimetros
- 2) Los itinerarios peatonales tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de dispositivos la recogida de dichas aguas. La pendiente transversal no superará el dos por ciento
- 3) Los itinearios peatonales tendrán una pendiente longitudinal máxima del ocho por ciento (8%). No obstante, en aquellos tramos de acera que por las características topográficas del terreno no se pueda cumplir la condición anterior, se permitirá aumentar la pendiente procurándose no rebasar pendientes de hasta el doce por ciento (12%) entramos superiores a cinco (5) metres

2 4 SEP 2001

CHIP

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

AVUMPARATE Contracto la sido aprobado por oste a untamiento:

La altura máxima de los bordillos será de catorde (14) centimetros, un cadebierdo rebajarse en los pasos de peatenes uy esquinas de las calles provibasta um máximo de dos (2) centimetros. La transición se efectuará mediante un plano inclinado con pendiente longitudinal y transversal no superiores alas señaladas en los purios 2 y canteriores.

Arrayometinos, o Servados destinados a entrada es salida en vencules se diseñarán de forma que los itinerarios peatonales que a los pertos 2 y 3 anteriores.

6) La anchura de los pasos de peatories será como mínimo de ciento ochenta (180) centimetros. Si en el recorrido del paso de peatones es imprescindible atravesar una isleta situada entre las calzadas de trafico rodado, dicha isleta se recortará y rebajará según se señala en el punto 4 anterior. Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos, con parada intermedia, la isleta tendrá unas dimensiones mínimas de ciento ochenta (180) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo.

Art.3.-. Dimensiones características del viario.

Las dimensiones de las calzadas se establecen en función ñde las intensidades del tráfico previsible y del entorno por el que transcurre la vía utilizándose como referencia para el suelo urbano y con carácter obligatorio en el suelo urbanizable, para cada uno de los rangos siguientes:

	Distancia mínima entre Alineaciones (m.)	Ancho Mínimo de Calzada. (m.)	Radio Mínimo en Intersecciones (m)	Ancho Mínimo en Aceras (m.)	Pendiente Máxima Recomendada (%)	Distancia mínima entre cruces (m.)	Velocidad de diseño (Km./h.)
RED PRINCIPAL	per orantement consist		0.000		Marie Control		
Distribuidores primarios	24	10 (*)	15	4	7	150	60
Distribuidores de distrito	18	7 (*)	12	3	8.00N /	ар е 75 5	50
RED SECUNDARIA			* 1180		No. 1 Telephone Company	MOTO PLE MIRE PROPERTY	
Distribuidores locales	15	6 (*)	10	2,5	Mas 1879	- Q 50°	40
Calles secundarias con separación de tráficos	12	8	8	2	CL SECRETABLE CHARGES LA LEFACOL SERVICIOS LOMINIST I O TIVA Y O NORMATIVO		40
Calles coexistencia	10	3,5	8	92-	- 180 crawning	30	30
Vías industriales	15	7	12	2,5	1	30	40
Vías peatonales	5	_		_	/c 12		-

Todas las vías rodadas se organizarán con un área mínima de circulación rodada de 3.5m de apare para camiento en línea a ambas márgenes.

(*) Sin incluir aparcamiento.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

AYPORANI OCARDANSHILDA hi presents consinent, by also hado por este la umaniamo: Inicialmente el dia 25(10(3000

Art.4.- Condiciones de trazado.

De initivamente el día (CONTON DE LA CONTON DE CONTON

	RADIO HORRON	TÁI
VELOCIDAD DE DISEÑO (Km./h.)	NORMAL A	MINIMO
	C. C.	125
50	95 adrid	80
40	60	50
30	30	25

- 2) Curvas de transición: Entre alienaciones rectas y circulares se dispondrán curvas de transición para radios pequeños, menores de ciento cincuenta (150) metros, consistentes en curvas circulares de tres (3) centros con una relación entre radios máximo y mínimo recomendada de dos (2) a tres
- 3) Pendiente transversal: En alineaciones rectas el bombeo de la calzada variará entre le uno con cinco por ciento (1,5%) y el dos con cinco por ciento (2,5%); la inclinación de los arcenes será entre tres (3) y cuatro por ciento (4%).
- 4) Acuerdos verticales: La longitud mínima de la curva vertical de acuerdo entre alineaciones rectas será la velocidad de diseño de la vía.
- 5) Distancia de visibilidad y de parada: La distancia de visibilidad igual o superior a la de parada en todo el recorrido, y en lo posible análoga ala distancia de adelantamiento. En función dela velocidad de diseño la distancia de parada resultante es :

VELOCIDAD DE DISEÑO (Km./h.)	DISTANCIA DE EL COMPREDE DEL PARADA (m.) SE DE GOURNES DE FECHA
30 Km/h.	20 m. 5500
40 Km/h.	32 m. LI SECRETARIO GENERAL TECNICO
50 Km/h.	50 m. LA JETA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
60 Km/h.	70 m. KOMINISTRATION TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

- Carriles circulatorios: En los distribuidores primariosy en las vias industriales la anchura óptima serán los tres con cinco (3,5) metros. teniendo como límite mínimo los tres (3) metros en las vías de trafico menos intenso. En la red secundaria de doble sentido y en los distribuidores de distrito la anchura del carril estará comprendida entre dos con setenta y cinco (2,75) y tres con veinticinco (3,25) metros.
- Vías de servicio: Cuando sea necesaria la separación del tráfico de paso y el local para evitar interferencias entre ambos podrán disponerse vías de servicio separadas uno con cinco (1,5) metros como mínimo de la calzada principal; excepcionalmente dicha separación podrá reducirse siempre que se actúe consolidado de instalaciones.

El presente documento ha consente de Ayuntamiento:

Librario de Ayuntamiento:

Librario de la Dela Compositionalmente el día Compositionalmente el d

- 8) Ardenes: Estarán comprendidos normalmente entre uno (1) y dos (2) metros de anchura. En las vías de mayor intersidad de tráfico se redomiendam los dos con cinco (2,5) metros para que una parada eventual no obstaculice le frafico de ala calzació principal.
- 9) Medianas: En los caos de doble calzada con mediana central las anchuras recomendadas son :
 - Cuando no hay cruce de peatones o arcenes contrales, ochenta (80) centimetros.
 - Cuando puede servir de refugio de peatones y para disponer la señalización vertical, de ciento ochenta (180) a doscientos (200) centímetros.
 - Para permitir plantaciones, tres (3) metros.
 - Cuando se prevean ampliaciones de calzada para carril-bus o similar, seis (6) metros.
 - Para soportar arbolado, carmiles-bus, giros en "U" en la mediana e isletas de parada, doce (12) metros.

Art.5-. Carril de bicicletas.

En el diseños de los carriles para bicicletas y pistas ciclables en el espacio publico se estará a lo dispuesto en el capitulo siguiente del presente Anexo.

Art.6-. Carril-bus.

Se recomienda su instalación en tramos de calle en que el número de pasajeros transportados supere al número de viajeros por otros medios. Su dimensión será preferentemente de trescientos treinta (330) centímetros, con un mínimo de trescientos (300) centímetros.

Art.7.-. Clasificación de la red viaria urbana.

Para el dimensionamiento de las secciones estructurales de firmes, las vías urbanas se clasifican ¹

- Distribuidores primarios (V 1): son las vías que garantizan la circulación de la ciudad en su conjunto.
- Distribuidores de distrito (V 2): Son los corredores que recogen el tráfico urbano entre zonas diferentes.
- 3) Distribuidores locales (V 3): Canalizan el tráfico de paso por cada zona.
- Calles secundarias (V 4): Soportan el tráfico rodado de residentes en coexistencia con el peatonal.
- Calles peatonales (V 5): Esta excluido el tráfico rodado, salvo el de vehículos de servicio.

Se ha tenido en cuenta el libro "Secciones estructurales de firmes urbanos" de Eduard Alabem y Carles Guilemany, Barcelona, 1990.

Avustical control and a definition of the Wi preserve Continents he this Ar bado par usia Ayuntemberto: J2 (10 (3000 inicialmente el día

Epígrafe 2. Condiciones de diseño espacial. día

JOE (3001. Art.8.-Firmes. Definitivements of dia Course Curb CAM

El dinensionamiento de la sección estructural del trino será función de la categoría de la vía, del período de vida previsto, de los apos evintensidades de tráfico y de la capacidad portante de la explanada con el fin de evitar la colocación de capas de refuerzo posteriores por la dicultad de ejecución, se recomenda en los viales urbanos un período de de vente (20) a treinta (30) años. La incidencia del tráfico estará relacionada con la categoría de la vía y la IMD de vehículos pesados. De las categorias de explanada sólo se consideran las siguientes:

- E2. Suelos adecuados o seleccionados. CBR de 10 a 20.
- E3. Suelos seleccionados, CBR mayor de 20.

Se utilizarán preferentemente los firmes semirrigidos a los flexibles por las ventajas que ofrecen en caso de disposición de servicios bajo la calzada.

Para vías de nueva ejecución, o de renovación total de las existentes, las secciones estructurales serán, excepto que el proyecto de urbanización justifique adecuadamente las razones para la adopción de otra sección y los Servicos Técnicos Municipales lo consideren apta para el tipo de vía y tráficos, las reflejadas en el cuadro siguiente para una explanada E2 (en caso de que fuera mejor -E3- se reconvertirán los espesores.

SECCIONES ESTRUCTURALES DE FIRMES (Dimensiones en cm).							
Categoria de la via	Tipo de Explanada	Distribuidor Primario (V1)	Distribuidor de Distrito (V2)	Locales (V3) y calles residentes (V4)	Calles peatonales (V5)		
Firmes Semirígidos y Rígidos (calles peatonales y aceras)	E2	A 8 A 12 F1 25 GC 20 S 30 SC 20	A6 A6 F1 20 GC 18 S 30 SC 15	A6 A8 F1 16 SC 22 S 30 —	L4 F2 16 F1 15 S 15 S 30 —		
Firmes Semirrígidos y Flexibles	E2	A 15 A 15 B 25 GC 22 S 30 S 20	A 12 A 12 B 20 GC 18 S 30 S 15	A 6 A 8 B 20 GC 18 S 30 S 15	_		

A: Aglomerado F1: Hormigón H-125 S: Sub-base de zahorra natural o suelos seleccionados

GC: Grava cemento

B: Base de zahorra artificial

F2: Hormigón H-175

SC: Suelo cemento Hormigón magro compactado

L: Baldosa artificial

Generalmente, se preferirán los firmes mixtos por las considerables ventajas

que ofrecen seguidos de los flexibles, especialmente cuando existan servicios bajo la calzada y sea conveniente acortar el plazo de ejecución. Las secciones recomendadas en vías de nueva construcción son las que se reflejan en el cuadro de la página siguiente.

Cuando se prevea la utilización de un microaglomerado como capa de rodadura el espesor de esta capa se descontará del espesor total del pavimento recomendado. Asimismo, si para el sellado de la base se emplea simple o doble tratamiento superficial, éste se descontará del espesor de la capa de rodadura equivalente. Este mismo caso se dará cuando el espesor de la

sub-base sea superior al recomendado, lo que se traducirá en una disminución del espesor equivalente de la base

Por las características del terreno natural se dispondrá, salvo justificación en contra, una primera capa de arena de rio que actuando como titro evite la contaminación del firme por las arcillas. Además cuando se prevea la existencia de filtraciones o corrientes de agua se colocada drenes porosos longitudinales con desagüe a la red de alcantarillado.

Cuando sea preciso efectuar un refuerzo del firme existente este se ejecutará con mezcla bituminosa de especer ne inferior a ciliat (5) certificatos:

En las zonas de estacionamiento no se aconseja el empleo de pavimentos contínuos asfálticos. Las juntas que se preven en estos pavimentos se dispondrán convenientemente para orientar mejor el aparcamiento.

Los materiales de pavimentación se elegirán de acuerdo con un código funcional que distinga la categoría del espacio: circulación, peatonal, estancia de personas, estancia de vehículos, uso conjunto de personas y vehículos. Se procurará diferenciar las vías más importantes mediante la utilización de diferentes materiales y colores de aceras y tipos de plantaciones.

El suelo de plazas y aceras se resolverá con materiales que no dificulten la circulación de las personas y de vehículos de mano.

Las tapas de arquetas, registros, etc. se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano de tal forma que no resalten sobre el mismo.

Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caida por enganche de tacones del calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

Los árboles situados en los itinerarios peatonales tendrán los alcorques cubiertos con rejillas u otros elementos resistentes, situados en el mismo plano que el pavimento circundante. En caso de utilizar enrejado, la anchura máxima de la malla será de dos (2) centímetros.

A cada costado de los vados de pasos de peatones, se colocará una franja de baldosas especiales, de un ancho total de ochenta (80) centímetros y de una longitud igual al ancho de la acera, para que los invidentes puedan saber por el tacto que se encuentran en un paso especial para peatones y una franja igual se colocará en todo el borde exterior del badén, igualmente se colocarán estas baldosas en los accesos, escaleras o rampas, en las paradas de autobuses, en los cruces de calles, etc.

Art.9.- Señales verticales

Cualesquiera señales, postes, anuncios u otros elementos verticales que deban colocarse en la vía pública, se situarán en el tercio exterior de la acera, siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de noventa (90) centímetros. Si

AMSele of the approved the side aprobase por was Ayuntamiente.

esta dimersión fuera menor, se colocarán junto altenquentro de la alineación de la fachada con la acera. En todo caso, se procurará el agrupamiento de varias de ellas en un tímico soperte.

Las placas y démás elementos volados de señalización tendrán su borde inferior a una altura superior a doscientos diez (210) centímetros

En las esquinas de las isletas y en toda la superficie de intersección común a dos aceras no se colocará ningún elemento vertical de senalización a fin de no obstaculizar el tránsito peatonal, y las aceras serán rebailes tránsito peatonales, para tránquitifica de los anyidentes.

Los hitos o mojones que se coloquen en los senderos peraninamentos en la paso a los vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de un (1) metro para permitir el paso de una silla de ruedas.

Art.10.- Mobiliario urbano

Los quioscos, terrazas de bares y demás instalaciones similares que ocupen parcialmente las aceras deberán señalizarse para indicación de los invidentes, mediante franjas de un metro de ancho de pavimento de diferente textura y color, en todos los frentes de sus accesos peatonales.

La disposición de dichas instalaciones deberán permitir el tránsito peatonal y la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas.

Todos los bancos que se fijen al suelo se construirán con materiales duraderos que no necesiten conservación.

Cuando se construyan estanques o láminas de agua deberán ser accesibles a las personas; el nível del agua deberá encontrarse entre quince (15) y sesenta (60) centímetros sobre el nível del suelo, para facilitar los juegos infantiles. En ningún caso la profundidad será superior a cincuenta (50) centímetros.

Art.11.- Ajardinamiento de las vías

Las aceras se acompañarán preferentemente de alineaciones de árboles. Si los alcorques y regueras son profundos y entrañan peligro para los viandantes contarán con las correspondientes protecciones.

En ningún caso los alcorques serán menores de sesenta (60) por sesenta (60) centímetros.

La distancia entre el bordillo de la acera y el eje de la plantación estará comprendida entre sesenta (60) y ochenta (80) centímetros.

La anchura mínima de la acera para poder plantar una fila de árboles será de dos (2) metros si la distancia entre ejemplares (marco de plantación) es menor de seis (6) metros, y de cinco (5) metros si el marco de plantación es superior a seis (6) metros.

AVOST MARK TO DE ADPORTMENTANT (Made)

Art.12.- Disposición de los servicios en acarasmiento:

El esquenta de la página siguiente establece la disposición relativa de todos los servicios urbanos, excepto el alcantarillado que se situará preferentemente bajo la calzada

Cuando no se disponga de la anchura mínima de entinentos veinte (520) centímetros para colocar los servicios como se indica, se situaran éstos en las dos aceras procurando respetar las distancias y posiciones relativas indicadas en dicho esquema y teniendo en cuenta las observaciones que se indican, a continuación, para cada servicio (debiéndose comporar de la da proyecto estas prescripciones por las compañías suminstradoras.

- a) Red de distribución de energía eléctrica
 - Los conductores de baja tensión (BT) se instalarán a una profundidad mínima de ochenta (80) centímetros.

Meend.

- Los conductores de media y alta tensión (MT/AT) se instalarán a una profundidad mínima de noventa (90) centímetros.
- Los conductores de baja tensión se situarán a menor profundidad que los de media o alta tensión.
- La separación entre conductores eléctricos y una segunda canalización de servicios, se ajustará a los valores que se indican en el Cuadro nº 1.b)

b) Red de distribución de gas

- Las tuberías de gas se colocarán siempre por encima de cualquier servicio canalizado, preferentemente lejos de arquetas y lo más retirado posible de la canalización de semáforos.
- La profundidad de la tubería de gas debe permitir el desagüe a la red de alcantarillado. Esta será como mínimo de sesenta (60) centímetros medida desde su generatriz superior.
- La separación de las tuberías de gas con otras canalizaciones y obras subterráneas se ajustará a los valores que se indican en el Cuadro nº 2.

c) Red de distribución de agua

 - La tubería de agua potable se instalará siempre a menor profundidad que la de alcantarillado y a una distancia mínima de ella tanto en horizontal como en vertical de cincuenta (50) centímetros si no existe riesgo de contaminación.

d) Red de alumbrado público

- La profundidad mínima de zanja será de cincuenta (50) centímetros.

	JWIAN							
	prese							
	do p <mark>o</mark>							
ir.;.	sialmen	ta el c	lia -	271	10	()	りもり	>

	Provisionelmenta el	dia 05/05/12	DEST.
	Definitivamen CUAD	30 Nº 1	3001
SEGUNDA	ACCONTRICOS Y LA SE	RE CONDUCTORES SUNDA CANALIZAÇION	POSICION RELATIVA CONDUCTORES
CANALIZACION DE SERVIICIOS	DISTANCIA MINIMA EN PLANTA	DISTANCIA MINIMA	ELECTRICOS Y 2ª CANALIZACION
GAS AGUA TELEFONO	0,20 metros	0,20 metros	El conductor eléctrico estará a mayor
OTRO CONDUCTOR ELECTRICO	0,25 metros	0,25 metros	profundidad

	CUAD	RO №.2		
TIPO DE TUBERIA DE	PRESION DE	SEPARACION CON OTRAS CANALIZACIO SUBTERRANEAS		
GAS	SERVICIO	PROXIMIDAD MINIMA EN PLANTA	PROXIMIDAD MINIMA EN CRUCE	
Alta Presion B Alta Presion A	>12 bar 4 bar < p < 12 bar	0,40 metros	0,20 metros	
Media Presión B Media Presión A Baja Presión	0,4 bar 0,05 bar p< 0,05 bar	0,20 metros	0,10 metros	

Art.13.- Criterios de diseño de las zonas ajardinadas.

- El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos del mobiliario urbano, incluyendo un estudio de los costes de mantenimiento y conservación.
- 2. El proyecto del jardín cumplirá las siguientes condiciones:
 - a) Deberán evitarse las grandes extensiones de pradera de césped, tendiéndose a la utilización de especies xerófilas y preferiblemente autóctopas
 - b) La iluminación media de los paseos será igual o superior a diez (10) lux, en servicio, con un factor de uniformidad mayor o igual de cero veinticinco (0,25). La iluminación de fondo será igual o superior a dos (2) lux.
 - c) En las zonas de fuerte arbolado deberán preverse hidrantes de cien (100) milímetros en la proporción de uno por cada cuatro (4) hectáreas. Deberán situarse en lugares fácilmente accesibles y estarán debidamente señalizados.

d) En parques de superficie superior a tres (3) hectáreas deberá preverse un sistema de riego automatizado, con la disposición de "inundadores" para zonas de árboles y arbustos. Los riegos se programarán preferiblemente en horas noctumas.

Deberá preverse en su caso dotación de fuentes de beber, juegos infantiles y bancos y papeleras.

Los alcorques tendrán una dimensión proporcional al porte del arbolado, y en todo caso superior a sesenta (60) por sesenta (60) centímetros.

El suelo de los paseos, caminos y senderos se resolverá preferentemente con albero; en secciones transversales bombeadas con una pendiente máxima del dos por ciento (2%). Las superficies horizontales deberán ser permeables y estar drenadas.

Las plantaciones se realizarán en la primera etapa de la urbanización de cada sector.







NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

CAPÍTULO 2. ACONDICIONAMIENTOS DEL ESPACIO PARA CICLISTAS

Art.14.- Elementos y Tipos de Vías.

Los itinerarios ciclistas son las bandas, las intersecciones y los elementos complementarios (estacionamiento, señalización, etc.). Se distinguen los siguientes tipos:

MARKAN MARK

CAMPLACION A QUE SE COMENCO DEL COMENCO DE SECONA DE COMENCO DE SECONA DE COMENCO DE COM

SECHETARIO GENERAL TECNICO

- a) Las Plataformas Reservadas de uso exclusivo:
 - Carril bici.
 - Senda bici
 - Acera bici
- Jega Hamiantot b) Platatormas No Reservadas: 2-> (10 / 2000

 - Garril señalizado.
- c) Las intersecciones de las vías ciclables son (03 (2000)
 - Via ciclista continua a través de la Intersección
 - Intersecciones señalizadas o semaforizadas E Zonas de espera preferentes.

 - Pasos semaforizados especiales para ciclistas
 Gruces a distinto nivel.
 Acondicionamiento de glorietas
- d) Los elementos complementarios:
 - Estacionamientos.
 - Señalización y Otros.

Art.15.- Definición y Tipos de las bandas ciclables.

Los espacios viales destinados a bandas ciclabes son viales destinados de ciclabes son viales de ciclabes de ciclabes son viales de ciclabes de ciclabes son viales de ciclabes Carril bici, plataformas reservadas exclusivamente para la circulación ciclista, situadas en la calzada de circulación rodada y separadas del resto de carriles mediante señalización horizontal o barreras físicas. El flujo circulatorio podrá ser en el mismo sentido da contractida ente.

Senda bici, plataformas con trazado es independiente de las calzadas convencionales de circulación rodada.

Acera bici, plataformas que discurren a la misma cota y en continuidad con

Carril señalizado, es el carril de circulación especialmente señalizado destinado a acoger el tráfico ciclista, que suele situarse a la derecha de la calzada.

O DE ARRO

Art.16.- Dimensiones del Espacio Ciclable.

a) Anchura:

En el diseño de las vías ciclables de nueva siguientes anchuras recomendadas:

The state of the s

ANCHURA DE BANDAS CICLISTAS

Tipo de banda
Recomendada
Minima
TEORICA

a bici
Unidireccional
>/- 2,0
1,5
1,000 bicis/hora

his was supported the particle (Soor

CERTIFICO:

Senda bici Bidireccional >/- 3,5 2,5 1.500 bicis/hora Carril bici >/- 2,0 1,5 1.000 bicis/hora Acera bici Unidireccional >/- 1,5 1,0 1.000 bicis/hora Bidireccional >/- 2,75 2,0 1.500 bicis/hora

La capacidad teórica de la vía ciclable puede reducirse hasta los 100-150 vehículos/hora en zonas urbanas, en función de la capacidad de las intersecciones.

b) Otros parámetros:

OTROS PARAMETROS DE BANDAS CICLISTAS					
Parámetros	Recomendada	Mínimo	Máximo	Observaciones	
Velocidad de diseño		30 Km/h			
Pendiente longitudinal	- 3%</td <td></td> <td>6%</td> <td>Con pendiente >/-5% longitud <!---100m aumentar anchura</td--></td>		6%	Con pendiente >/-5% longitud -100m aumentar anchura</td	
Pendiente transversal		2%			
Radio en curvas	>/ 20m	15m			
Visibilidad de parada		40m			
Gálibo	>/-3,5	2,5m			

Art.17.- Especificaciones de las Intersecciones.

En función de las características de las intersecciones se establecen las siguientes condiciones de diseño:

Vía ciclista continua a través de la intersección: Se señalizara horizontalmente en trazo discontinuo, señalizándose el "Ceda el Paso" en todas las vías que atraviese. La superficie de la banda ciclable será de un color diferente al resto del pavimento, pudiendo resaltar la prioridad elevando el paso de la vía ciclista mediante un badén de sección trapezoidal en la calzada.

Zona de espera adelantada para ciclistas: Se señalizara, con el símbolo "Bicicleta", diferenciando el adelantamiento del carril ciclista mediante el color del pavimento y señalizando las líneas de detención para los vehículos rodados. He print, as the second that he daily eproback pursually Symmiamicator Inicialments of dia 27/10/2000

Zona de espera entre carriles: Se señalizará un eimbolo "Bicicleta" y se dispondra un pavimento en color Les Cam

Banda intermedia multiusos: Se señalizará un sintidio Bicicleta" y se dispondrá un pavimento en color, recome daridose un ancho mínimo de 1,5 m.

Paso semaforizado para ciclistas: Se accionaria, mediante botón o detectores ubicados bajo el polymento, en la luz verde de cruce, el símbolo Bicicleta". En caso de paso conjunto para ciclistas y peatones Madisemáforo deberá disponer de una tercera pantalla con el símbolo Biciclete" en disponer de una tercera pantalla con el símbolo Bicicleta" en verde además de las habituales para peatones.

Cruces a distinto nivel: En los cruces a distinto nivel se atenderá a:

Parámetro		Máxima	Minima
Pendiente		5 %	
Anchura	Subterráneo	Libre	2,7 m
	Dos bandas separadas por línea blanca	Libre	3,5 m
Altura vallas en	pasarelas	***************************************	1,4 m

Acondicionamientos en glorietas: Se preverá un carril bici perimetral, en el extremo exterior de la calzada o sobre la acera. Deberá acompañarse de señalización horizontal y vertical en todos los pasos de la calzada.

Art.18.- Estacionamientos para bicicletas.

a) Tipos.

Suelen distinguirse dos tipos:

- Espacios controlados, como locales con acceso controlado, armarios especiales, etc.
- Dispositivos en espacios abiertos, que permiten estacionar y asegurar las bicicletas.
- b) Dimensiones recomendadas.
 - Anchura pasillo entre dos hileras de bicicletas: 1,50-1,75 m.
 - Dimensiones en planta por plaza para bicicletas: 1,9 x 0,6 m.
 - Dimensiones interiores armario vertical: 2,0 x 0,65 x 1,3 m.
- c) Criterios de implantación.

Se recomienda su implantación en:

Centros comerciales, empresas, escuelas, centros culturales, bibliotecas, centros deportivos, amenidades de parques, etc.

37/10/ sono

t distinction of the control of the

A STATE OF THE STA

Puntos de acceso a transporte público: intercambiadores, estaciones, aparcamientos y paradas de autopús.

Se localizaran en lugares seguros (con vigilancia natural,

"gamamiento:

Se localizaran en lugares seguros (con vigilancia natural, frecuentación peatonal visin accesso de carbículos motorizados), accesibles, protegidos de las inclemencias del clima, fáciles de mantener.

ca distancia máxima al lugar de destino no debe ser superior a 25-30 m, para estacionamiento de corta duración.

Deberá preverse una dotación mínima de 1 plaza de bicicletas por cada 10 plazas para automóviles en centros de trabajo, centros oficiales, centros comerciales o de ocio, intercambiadores de transporte, etc.

Art.19.- Señalización.

a) Especificaciones.

Para la señalización de las bandas e intersecciones ciclistas se utilizarán las señales y marcas previstas en los artículos 145 a 165 del Código de Circulación y en la Norma de Instrucción de Carreteras 8.2-1C denominada "Marcas Viales" (Referencias gráficas en ficha 10.5 de la presente Instrucción). Y, en particular:

- La "Marca de paso para ciclistas" (M-4.4), linea pintada en el pavimento que señala un paso normal al flujo circulatorio.
- Las líneas de "Separación continua para plataformas reservadas" de tipo carril-bici, con un ancho de 10 cm, y de "Separación discontinua para cruces y cambios de dirección de oros vehículos", con el mismo ancho y tramos de 1m de lleno y 1m de vacío, y el símbolo de "Bicicleta".
- Las señales verticales "Camino reservado para ciclos" (R-407), que obliga a los ciclistas a circular por dicha plataforma, la "Entrada prohibida a ciclos" (R-114) y la de "Ciclistas" (P-22) que advierte de su presencia al resto de usuarios de la calzada).
- Las informativas "Ruta ciclista", "Ruta compartida por bicicletas y peatones" y "Via ciclista bidireccional".

Las señales verticales pueden situarse en los bordes de la banda ciclista, cuando ésta cuente con anchura superior a 2 metros; para anchuras inferiores la señalización vertical deben situarse a un mínimo de 0,5 m de su borde.

b) Criterios de implantación.

La señal "Camino reservado para ciclos" (R-407) se colocará obligatoriamente en todos los accesos a plataformas reservadas para ciclistas, que delimitarán con línea continua de 10 cm de anchura. Se

e to All eller conce incluirá el "Símbolo Bici", pintado en el pavimento a la entrada y a la salida. Se recomienda dotar de un color especial al pavimento

En plataformas compartidas (carriles sobredimensionados y aceras-bici), se dispondrá, en el acceso posterior a cada intersección y en oualquier caso, cada 100 metros la señal informativa "Ruta ciclista", que no implicara prohibición a otros usuaribatifico: EL SEGRETARIO

En el caso de carriles bici a contracorriente se dispondrá señalización en ambos sentidos, en el de los ciclistas la informatika "Ruta ciclista" y en el otro la de advertencia "Ciclistas" (F/2). En la casa se prohibirá el aparcamiento y la carga y descarga en esa lado de la calzada. En el acceso prohibido a automóvido o adrian el acceso prohibido a automóvido o acceso prohibido a acceso prohibido a automóvido o acceso prohibido a acceso prohibido acceso prohibido a acceso prohibido acceso acceso prohibido a automóviles se dispondrá a señal pamino reservado para ciclos".

En el caso de sendas bici sin iluminación se dispondrá, a efectos de guiado, dos separaciones continuas en ambos lados; en sendas bidireccionales se dispondrá además una marca de separación MINISTRATE SERVICIO DE ACTUACION discontinua en el eje.

Art.20.- Otras Condiciones de las vías ciclables.

En las plataformas ciclables se usaran preferentemente firmes flexibles sino existen redes de servicio subterráneas y base de hormigón en seso contrario. En carriles y aceras bici se unificaras los firmes carrilas bandas colindantes.

Los pavimentos serán de superficie continua, adherente y sinvanenas juntas, tales como mezclas bituminosas, tratamientos superficiales con lechada bituminosa (slurry), asfalto fundido o el cemento continuo asimismo podrán utilizarse los pavimentos de adoquín prefabricado de

El color rojo se utilizará preferentemente, recomendándose especialmente la coloración de las zonas de espera de preferente de las intersecciones.

Se evitarán totalmente los bordillos en los itinerarios ciclistas, sustituyéndolos por rampas con una pendiente inferior al 8% y preferiblemente no superior al 5%.

Cuando sea necesario disponer de rejillas absorbedero estas se diseñarán con aperturas estrechas y suficientemente cortas para evitar que las cubiertas de las bicicletas se enganchen y orientaran sus aberturas perpendiculares a la dirección del viaje.

Los bolardos en las entradas a las sendas-bici deberán ser bien visibles para los ciclistas tanto por el día como por la noche. Su separación mínima será superior a 1,5 m libres entre ellos.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

CAPÍTULO 3. RED DE ALCANTARILLADO AL OLLOLI DOSAL

Art.21.- Criterios para el estudio de la red

En las zonas en que existan amoyos que pueden servir para la evacuación natural de las aguas de lluvia, se recomienda el disentado el sistema separativo puro o admitiendo con las aguas residuales una proficion limitada de las de lluvia, de manera que el resto de éstas viertan disentante a los arroyos naturales; que deberán tener asegurada su continuidad hasta un cauce público. También podrá utilizarse el sistema separativo cuando las aguas residuales se conduzcan a instalaciones de depuración completa antes de verterlas a los cauces públicos naturales, a los que, en cambio, desaguarán directamente y por la superficie del terreno las aguas de lluvia.

37/10/3000

02/03/200

En cualquier caso el vertido a los cauces naturales de las aguas pluviales en sistemas separativos deberá realizarse previa decantación y adecuado tratamiento para evitar arrastrar residuos a los cauces (plásticos, grasas, papeles, etc.).

Las secciones mínimas del alcantarillado serán de treinta (30) centímetros de diámetro y las velocidades máximas a sección llena de tres (3) metros por segundo. En secciones visitables se podrá alcanzar una velocidad de dos (2) metros por segundo.

Las pendientes mínimas en los ramales iniciales serán del uno por ciento (1%) y en las demás se determinará de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas de las aguas negras no desciendan de cero con seis (0,6) metros por segundo.

Deberán preverse dispositivos de limpleza del alcantarillado, como camiones

cistema de manguera a presión o de otro upo sarrollo

En las cabeceras de alcantantlas que sirvan a varios edificios se dispondrán cámaras de descarga para la limpieza, suya capacidad será de cero con seis (0,6) metros cúbicos para las alcantarillas de treinta (30) centímetros y de un (1) metro cúbico para las restantes. Podrá sustituirse este dispositivo por limpieza con manguera a presión mediante camión cistema.

Para el cálculo del alcantarillado se adoptarán como caudales de aguas negras el medio y el máximo previsto para abastecimiento de agua disminuidos en un quince por ciento (15%). Same of the

Los coeficientes de escorrentía adoptados deberán justificarse.

DIRECT

No se admitirá, en ningún caso, la puesta en carga de los conductos, debiendo proyectarse de forma que el funcionamiento sea en lámina libre.

Deberán situarse pozos de registro en los colectores no visitables a una distancia máxima de cincuenta (50) metros y en los visitables a menos de trescientos (300) metros y siempre como norma general en los puntos singulares como cambio de difección, cambio de pendiente, et

NN.SS. Arroyomolinos Doc, Refundido Agosto 01,v1

2 4 SEP 2001

AYURDARE TO BE LEADING THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF

Art.22.- Materiales de las tuberias

Según el material los tubos se clasificato de la forma siguiante el como según de la como s

- Tutos de amianto-cemento
- Tulos de hormigón en masa
- Tubos de hermigén armado.
- Tubos de gres
- Tubos de policioruro de vinilo no plastificado (UPÇV)
- Tubos de polietileno
- Tubos de poliester reforzado con fibra de vidrio

Cuando la pendiente sea pequeña serán preferibles los de menor coeficiente de rozamiento. En la elección del material se adoptará un criterio unitario para un mejor mantenimiento de la misma.

Art.23.- Zanjas

La profundidad mínima contada desde la rasante de calle a la generatriz superior de la tubería será de uno con cincuenta (1,50) metros cuando se recojan aguas negras y de un (1) metro cuando sólo sean pluviales. Como profundidad máxima se recomiendan los cuatro (4) metros.

En casos excepcionales debidamente justificados por la naturaleza de los terrenos y la configuración topográfica de la red y sus puntos de vertido se admitirá reducir las anteriores profundidades recomendándose no obstante, incluso en zonas con refuerzo de la canalización, un relleno de tierra de una altura mínima de cincuenta (50) centímetros desde la generatriz superior del tubo, además del propio espesor del refuerzo de hormigón.

Los conductos se dispondrán preferentemente bajo el centro de la calzada en calles de calzada superior a los nueve (9) metros de anchura se recomienda dos tuberías bajo las aceras o a ambos lados de la calzada.

Los conductos se situarán siempre a mayor profundidad que los de agua potable y a una distancia mínima de un (1) metro tanto en horizontal como en vertical. Si estas distancias no pudieran mantenerse se tomarán las medidas de protección necesarias.

Las anchuras A de zanja según diámetros serán:

O (cm)	A (mt)
30	0,70
40	0,80
50	0,90
60	1,00

And the second of the Color (Society Colors)

En terreros estables los conductos se dispondrán sobre una cama de pravilla de tamaño de cinco (5) a veinticinco (25) milimentos y de veinte (20) centímetros de espesor. En terrenos inestables bajo ta danta de gravilla o de arena de miga se dispondrá un lecho de homigón como la los de quince (15) centímetros de espesor. En los 4 primeros tipos de tabos antes indicados, se considera más adecuado el lecho de homigón poble que la cama de gravilla.

El relleno de las zanjas se hará por tongadas con sutejos adecuados o seleccionados sin piedras de tamaño mayor de veinte (20) milímetros hasta cuarenta (40) centímetros por encima de la generatriz superior de los conductos, con compactación no menor del noventa y cinco (95) por ciento del Proctor Normal. El resto de la zanja se rellenará con suelos tolerables, adecuados o seleccionados con compactación no menor del noventa y ocho (98) por cien del Proctor Normal.

Art.24.- Juntas

Podrán ser, según el material con que está fabricado el tubo, de: manguito del mismo material y características del tubo con anillos elásticos, copa con anillo elástico, soldadura u otras que garanticen su estanqueidad. El sistema podrá estar constituido por varios anillos elásticos y los manguitos o la copa podrán llevar en su interior rebajes o resaltes para alojar y sujetar aquellos.

En redes de nueva ejecución y en obras de renovación total de la red se prohibe el uso de juntas efectuadas con corchetes de ladrillo o similar.

Art.25.- Presión interior

Las tuberías de saneamiento en condiciones normales no tienen que soportar presión interior. Sin embargo, dado que la red de saneamiento puede entrar parcialmente en carga debido a caudales excepcionales o por obstrucción de una tubería, deberá resistir una presión interior de un kilopondio por centímetro cuadrado (1 kp/cm²).

Art.26.- Acometidas domiciliarias

Los vertidos de las acometidas se realizarán en pozos de registro; en los casos en que esto no sea posible, deberá preverse la instalación de las acometidas necesarias para enlazar con ellas los conductos afluentes que en su día se requieran. Se prohibe la perforación de los conductos para la ejecución de las acometidas.

Se realizarán siempre bajo control de los servicios municipales y previo permiso de cala; su diámetro mínimo no podra ser inferior a treinta (30) centímetros.

milianto:

Art.27.- Condiciones de los vertidos a cauce natural (2001 .

No se permitirá el vertido de aguas a cauces appropriente secos, salvo que éstas tengan previa depuración debiendo attitrarse can caso las soluciones técnicas más idóneas a fin de impactir el estancamiento de las aguas y su putrefacción (tanque de oxidación, bogues a la red etc.).

Deberá preverse el punto de vertido de la red provectada a colector público o caude natural previa depuración. En caso de vertido a cauce natural se requerirá el inferme previo de la Agencia de Mello Ambiente.

A los efectos del cálculo de la depuración previa al vertido a cauce natural se considerarán los índices medios siguientes:

DBO₅: 60 grs/hab/día SS: 90 grs/hab/día

Art.28.- Tratamiento de vertidos

La infraestructura de saneamiento comprenderá la adecuada reunión de los caudales vertientes y la depuración suficiente para que su disposición final permita la posterior reutilización-inmediata o diferida o al menos no rebaje la calidad ambiental del área de vertido más allá del nivel admisible.

Los vertidos industriales y de usos distintos de los residenciales deberán cumplir las condiciones de la ley comunitaria 10/93 de 26 de octubre y la ordenanza municipal definida en el presente volumen de Anexos Normativos II. Ordenanzas complementarias.

Art.29.- Criterios de diseño para las galerías de servicio.

Mínima profundidad compatible con la seguridad, para facilitar el acceso de materiales, la conservación y las acometidas.

Imposibilidad de acceso a la galería, tanto para materiales como para personas, más que por determinados puntos, debidamente controlados y asegurados por los servicios municipales.

Vigilancia constante adecuada para que puedan efectuarse las operaciones de reparación, quedando constancia de las mismas a todos los efectos y para evitar actos externos contra las instalaciones de la galería.

Asegurar la accesibilidad, en galería también, entre la galería y las fincas servidas, sin que pueda penetrarse en la galería propiamente dicha desde ninguno de los inmuebles.

Estudio de los puntos de acceso de materiales, de forma que los recorridos dentro de la galería sean mínimos y no se vean obstaculizados por puntos difíciles de paso.

Cuando la galería deba cruzar bajo la cimentación de un edificio o estructura se tomarán todas las precauciones para evitar daños a la misma. En general, la cimentación se recalzará previamente mediante pilotes o pozos que desciendan hasta terreno firme o como mínimo hasta el nivel de solera de la galería.

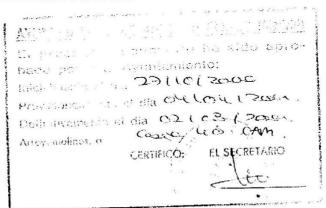
En circunstancias especiales en que estos recalces no sean posibles o se trate de estructuras muy sensibles se estudiará la consolidación previa del terreno o el empleo de métodos especiales de ejecución.

Cuando la galería deba cruzar por encima de otras obras subterráneas existentes deberá comprobarse que las cargas inducidas por la misma pueden ser resistidas por el revestimiento de dichas obras.

Las galerías de gran longitud deberán poseer pozos de acceso y registro en número suficiente para atender el servicio o las incidencias que pueden presentarse en las mismas.

El sistema de impermeabilización debe elegirse en función del tipo de terreno, presión y naturaleza del agua, forma de ejecución de la galería, sección de la misma, eventuales asientos o movimientos, servicio de la galería, entre otros factores.

Debe asegurarse la funcionalidad de la galería con instalaciones de iluminación y ventilación adecuadas a su servicio.







NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

CAPÍTULO 4. RED DE RIEGO E HIDRANTES

Art.30.- Criterio de Diseño.

La red de riego será independiente de la de agua potable admitiendose el suministro de fuentes distintas como pozos, aljibes y agua reciclada; no se permitirá la ejecución de bocas de riego para el baldeo de calles. Las redes riego de las zonas verdes cuando se conecten a la red general de agua potable del Canal deberán ser independientes de la red de distribución y disponer de acometida única con contador.

CONSE UPO DIREÇÇ

Los proyectos de riego y jardinería conectados a la red de agua potable deberán ser informados por el Canal y cumplir sus normas técnicas; en parques de superficie superior a 3 Ha el agua de riego deberá obtenerse de fuentes alternativas a la red general de abastecimiento del municipio.

Art.30bis. Tuberias

Las tuberías de la red de riego e hidrantes deberán tener un diámetro mínimo de ochenta (80) milímetros y cien (100), milímetros respectivamente y su espesor será suficiente para resistir una presión de prueba hidráulica en fábrica no inferior a treinta y dos kilopondios por centimetro cuadrado (32 Kp/cm). Deberán cumplir el "Pliego de Prescripciones Técnicas (Generales para

Tuberías de Abastecimiento de Agua de MOPUL. Las tuberías se dispondrán preferentemente bajo las aceras a una profundidad de sesenta y cinco (65) centimetros entre la generatriz superior y la rasante; irán alojadas en zanja sobre cama de atiento de diez (10) centímetros y recubiertas con el mismo material hasta diez (10) centimetros por encima de la generatriz superior. El resto del relleno/de zanja de ejecutará por tongadas de veinte (20) cm de altura con tierras exentas de andos mayores de 8 cm.

Art.31.- Bocas de riego

Las bocas de riego serán del mismo material y modelo normalizado por el Ayuntamiento, conectadas a la red general de agua o preferiblemente a redes independientes, con sus correspondientes llaves de paso.

La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir. Se aconseja cuarenta (40) metros como media. DEI

Art.32.-Hidrantes

-Hidrantes

Como prevención de incendios se instalarán hidrantes en lugares facilimente accesibles y debidamente consilerada. accesibles y debidamente señalizados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la NBE-CPI vigente.

Se colocarán cada doscientos (200) metros medidos por espacios públicos y cada cinco mil (5000) metros cuadrados de superficie edificable neta.

Podrán estar enterrados con una única salida o terminados en una columna provista de tres salidas, cuyos diámetros para el Tipo cien (100) manetros son una de cien (100) milimetros y dos (2) de setenta (70) milimetros.

En la puesta en servicio de dos hidrantes próximos a un posible incendio, el caudal de cada uno de ellos será de mil (1000) litros por minuto durante dos (2) horas y con una presión mínima de diez (10) metros de columna de agua.

En tramos de la red existente de ochenta (80) milímetros de diámetro, mientras no se repongan, se admitirán hidrantes del mismo diámetro, siendo el caudal mínimo de quinientos (500) litros por minuto durante dos (2) hofas.

NN.SS, Arroyomolinos Doc, Refundido Agosto 01.v1

57 (101 5000

· America:

anjor 1 soor

CAPÍTULO 5. RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE SE SE CARRO

Art.33.- Recomendaciones generales

Los niveles de iluminancia media en servicio y los carricientes de uniformidad medios se aedecuaran para cada via urbana según los criterios recomendados en el cuadro siguiente:

Tipo de vía	lluminación media en servicio	Uniformidad media
Distribuidores primarios, accesos a la ciudad y vías de circunvalación	> 30 Lux	> 0,4
Distribuidores de distrito y distribuidores locales. Vias de de relevante interés monumental o artístico	Entre 15 y 30 lux. según importancia	> 0,3
Restantes vías, inlcuidas las peatonales y los pasos en parque y jardines	Entre 10 y 15 lux.	0,25
Áreas ajardinadas públicas	7 lux.	0,25

Las instalaciones de Alumbrado Exterior se proyectarán de tal forma que el consumo de las mismas sea inferior a un vatio por metro cuadrado (1 w/m); no obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados podrá llegarse a consumos de uno con cinco vatios por metro cuadrado (1,5 w/m).

En las instalaciones que requieren mayores exigencias cromáticas que las que se consiguen con las lámparas de vapor de sodio de alta presión podrán emplearse las de vapor de mercurio color corregido, halogenuros, etc., como por ejemplo en parques, jardines o zonas residenciales o monumentales especiales, siempre que se cumpla la limitación de consumo.

La relación entre la separación y altura de los focos no deberá ser superior a cuatro con cinco (4,5) salvo en los casos en que la brillantes de las focos esté delimitada y se justifique adecuadamente.

En intersecciones de vías se continuará el mayor rivel de lluminacion en los primeros veinticinco (25) metros de la calle de menor rivel medidos desde la intersección de las aceras. En los cruces de calles los tocos deberán disponerse después del cruce en el sentido de marcha de los vericolos, y en las curvas pronunciadas deberán disponerse a menor distancia de la normal y en la parte exterior de la curva.

La iluminación ambiental de áreas con arbolado se realizará de modo que sea compatible con éste. En consecuencia, los puntos de luz no podrán tener una altura superior a tres con cinco (3,5) metros.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

Alteria de Sistemanto ha sido aprobido por sera Ayuntamiento:

Deberán cumplisse los reglamentos nacionales, en particular las Instrucciones para Alumbrado Urbano del MOPU - Normas MV 1965 y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como las normas y criterios que fije lel Ayuntamiento. Se reflejarari Guántos cálculos y Tazonamientos se precisen para justificar la instalación de alumbrado adoptade y se justificará su economía de funcionamiento y conservación.

Art.34.- Norma Ahorro Energético.

En todos los casos será obligatoria la instalación de circulto de media noche, con Reloj de Maniobra incorporado en a Cuadro General de Mando y Protección.

No obstante, podría sustituirse la instalación de circuito de media noche por la de un dispositivo adecuado de Reducción de Potencia para el conjunto de la instalación de Alumbrado, siempre que quede debidamente justificado y contrastado el correcto funcionamiento del dispositivo de Reducción.

Art.35.- Centros de mando

El número de centros de mando de cada instalación será el menor posible, haciendo compatible esta exigencia con los cálculos de sección de los cables, de tal forma que la sección de estos no sobrepase los treinta y cinco (35) milímetros cuadrados y que la caída de tensión sea inferior al tres por ciento (3%).

Serán accesibles, sin el permiso de terceras personas, y no estarán sujetos a servidumbres. Los centros de mando se situarán preferentemente en el alojamiento reservado al efecto en el interior de las casetas de transformación de las Compañías Eléctricas.

El cuadro de mando irá montado en armario de poliéster dotado de cerradura tipo C.S.E., llevando instalados los siguientes elementos:

- Interruptor General automático magnetotérmico tetrapolar en la línea de entrada al Cuadro.
- Cada circuito de alumbrado dispondrá de un interruptor magnetotérmico tetrapolar más un interruptor diferencial tetrapolar de 30 mA de sensibilidad, instalados antes de los contactores de maniobra.
- La maniobra de encendido/apagado se ejecutará mediante contactores tripolares.
- Cada línea de salida del cuadro se protegerá por medio de interruptores automáticos magnetotérmicos unipolares.
- El Centro de Mando incorporará los Circuitos de Maniobra manual que correspondan, con protección magnetotérmica tri o tetrapolar, según proceda.
- El circuito de alimentación de contactores y demás dispositivos de control incorporará protección magnetotérmica bipolar.

LASANTONOLIMO CLAMB El presente accumento ha sido apro-

La orden general de alumbrado ose activará por medio de INTERRUPTOR CREPUSCHIAR (valg. Celula Fotoeléctrica) modelo GN1-LV91 de TELEMECANICA-incorporada en el mismo Arrhario.

La separación de circuitos de noche entera y media noche será ejeculada mediante Interruptor Horario, salvo que se opte por la implantación de Dispositivos de Reducción de Potencia.

Art.36.- Trazado de la red.

Como norma general se instalarán dos (2) tutos de protección en aceras y tres (3) en cruces de calzadas, pudiendo servir una el alojamiento de las instalaciones de regulación de semáforos.

Las instalaciones de Alimeter

Las instalaciones de Alumbrado Públiso Mundidino e Industrial, discurrirán canalizadas, entubadas y registrables, bajo las aceras, a una profundidad mínima de ochenta (80) cm. considerada desde la rasante de la acera terminada hasta la generatriz superior del tubo más alto (Instrucción

Los tubos serán de PVC RÍGIDO, con diámetros de 63 mm. 90 mm. o 110 mm., según convenga en cada caso.

También podrá realizarse el entubado con PVC ARTICULADO, en cuyo caso los diámetros a considerar serían 50 mm., 80 mm. o 100 mm., según

El tendido de los tubos se efectuará cuidadosamente, asegurándose que en la unión un tubo penetre en otro por lo menos ocho (8) centímetros. Los tubos se colocarán completamente limpios por dentro, y durante la obra se cuidará de que no entren materias extrañas, por lo que deberán taparse, de forma provisional, las embocaduras desde las arquetas.

En los cruces de calzada se cuidará, especialmente, el hormigonado exterior de los tubos con el fin de conseguir un perfecto macizado de los mismos.

Se conectarán a tierra todos los soportes metálicos, el bastidor del cuadro de mando, el armario metálico y la batería de condensadores, si existen. El armario metálico y el bastidor del cuadro de mando tendrán conexiones a tierra independientes. El conexionado se realizará como se indica en el párrafo siquiente.

Siempre que el sistema de tierras localizado en un punto de luz no sea eficaz, se unirán todos los puntos de luz de un circuito mediante un cable de cobre con aislamiento a setecientos voltios (700 V) en color verdeamarillo, de sección igual a la máxima existente en los conductores activos y mínimo de dieciséis (16) milímetros cuadrados; a partir de veinticinco (25) milímetros cuadrados, el conductor de tierra será de la sección inmediata inferior. Este cable discurrirá por el interior de la canalización empalmando, mediante soldadura de alto punto de fusión, los distintos tramos si no es posible su instalación en una sola pieza. De este cable principal saldrán las derivaciones a cada uno de los puntos a unir

bada per gree Ay attraisman

a tierra, con cables de la misma sección y material, unidos al báculo mediante tomillo y tuerca de cobre o aleación rica en este material.

Market Control of the Control of the Control

La línea principal de tierra, es decir, la que una la placa o la pica hasta la primera derivación o empaime tendrá siembre una sección de treinta y circo (35) milímetros cuadrados.

Las placas serán de cobre, de forma cuadrada podráte pe dimensiones mínimas, cincuenta (50) centímetros de lados dos (aprilimetros de espesor.

Las placas se colocarán en posición vertical y se unirán al cable principal de tierra mediante una soldadura de alto punto de fusion.

Cuando no sea posible el empleo de las placas se podrán sustituir por picas de dos (2) metros de longitud mínima y catorce con seis (14,6) milimetros de diámetro mínimo.

Las picas se unirán al cable principal de tierra mediante una soldadura de alto punto de fusión.

Tanto las placas como las picas se situarán en arquetas registrables, en los puntos extremos de cada circuito, si ello es posible, y en los puntos intermedios necesarios para conseguir un valor de la resistencia a tierra igual o menos a diez (10) ohmios.

Art.37.- Conductores y protección.

Los conductores a instalar serán del tipo 0,6/1 Kv, con sección mínima de 6 mm².

El número mínimo de conductores por cada línea del circuito de alumbrado será de 4 (tres fases + neutro), de principio a fin de la instalación.

Cada farola y cada báculo dispondrán de toma de tierra individual e independiente, realizada con pica de acero galvanizado-cobrizado de 2 m. de longitud y 14 mm. de diámetro.

Complementariamente a las picas de tierra individuales toda instalación dispondrá de una red de equipotencia que una todos los báculos y farolas del proyecto de obras o urbanización (norma CEE 02/91).

Art.38.- Arquetas.

Las arquetas de derivación serán de fábrica de ladrillo macizo, de ½ pie de espesor, sin enlucir o prefabricadas de hormigón. Sus dimensiones serán las siguientes:

- -Arquetas de derivación de líneas: 50x50 cm. de cerco interior x 50 cm. de profundidad media.
- -Arquetas de derivación a farolas y báculos: 40x40 cm. de cerco interior x 50cm. de profundidad media.

I proteste temprepate he rige apebased that were Ayuntamiento:

Las Arquetas de derivación de lineas se rematarán con cerco metálico angular de perfit 40x40x40x4 mm y tapar de fundición ide 60x60 cm.

Las Arquetas de derivación a dásolas partulos se (rematarán con cerco metálico angular, de pertil 40x40x4 mm y tapa de fundición de 60x60cm. admitiándose en este caso la posibilidad de cerrar la arqueta con loseta de iguales características al solado de la acera, en cuyo caso deberá cegarse la arqueta con arena de río hasta comatar.

Cimentación y anclaie de los sonortes.

Art.39.- Cimentación y anclaje de los soportes.

El anclaje de las columnas de hierro fundido o de chapa de acero con motivos de fundición, cuyas alturas son, respectivamente, 3,20 m. y 3.99 m. se realizará sobre prisma de hormigón en masa, de dosificación 200 Kg. de cemento por metro cúbico (D-200), de dimensiones 40x40x60 cm. con los correspondientes pernos de anclaje según se detalla en el gráfico siguiente.

Los báculos de 9m. y 10 m. de altura se anclarán sobre prisma de hormigón de idéntica dosificación (D-200), de dimensiones 60x60x80 cm. según gráfico adjunto.

Art.40.- Soportes.

Según las características de la calle a que van destinados se consideran los siguientes tipos de columnas y báculos consignados en el apartado siguiente, debiendo, si su altura es superior a cuatro (4) metros estar debidamente homologados (orden 16/5/89 BOE 15-7-89) y, los de acero galvanizado, cumplirr las Normas UNE-3608078 y RD 2531/1985.

TIPO DE VÍA	DISTANCIA ENTRE ALINEACIONES	SECCIÓN TIPO DOMINANTE	ALTURA MÁXIMA COLUMNA	TIPO COLUMNA RECOMENDADO	MATERIAL
Distribuidor Primario	26	4-12-4	10 m.	Troncoconico	Acero galvanizado
Distribuidor Secundario	18	3-7-4	10 m.	Troncoconice	Acero galvanizado
Distribuidor local	15	2-6-2	10 m.	Troncoconice	Acero galvanizado
Calles secundarias	10	2-6-2	3,20	Tipo Villa	Fundición
			4,00	Troncoconice	Chapa
Calles Peatonales y	10	10	3,20	Tipo Villa	Fundición
de coexistencia	1		10.	Troncoconice	Chapa
Vias Industrial	14	2-7-2	10 m.	Troncoconice	Acero galvanizado

^(*) Sin inicuir apacamientos y dimensión mínima de aceras.

Art.41.- Luminarias.

11/2 11 dia 27/10/2000

El pressate or : inonto ha cido apr

Las luminarias que deben instalarse preferentemente/para homogeniezar el mantenimiento posterior de la red, dependiendo del tipo de soporte que corresponds, son las siguientes como cica carco CAm.

Para tos seportes, a

-Columna modelo VILLA, fabrigada en funcición de altura hasta H= 图》大点

-Columna troncocónica fabricada en transportado de lacero con motivos de fundición, de altura hasta H

se instalará el FAROL TIPO VILLA REDUCIDO, modelo FVR, de dimensiones 710x390 mm.

Para los BÁCULOS de chapa de acero galvanizado, de hasta 10 metros de altura, se instalará luminaria cerrada para lámpara de descarga, con deflector de vidrio de borosilicato.

Según el tipo de Calle, los modelos y características de las lámparas y equipos a instalar preferentemente serán los siguientes:

- -Calles tipo V-1 a V-4:Lámpara de sodio de alta presión. Alto factor, tubular, potencia 150 W.
- Calles tipo V-5: Lámpara de sodio de alta presión. Alto factor, tubular, potencia 100 W.

Las lámparas y equipos auxiliares serán de primera calidad, debiendo quedar ésta reflejada y justificada en Documento de Memoria de Calidades anexo a la Memoria del Proyecto de Urbanización.

Todos los equipos eléctricos se instalarán llevando corregido el Factor de These Et Acuendo Del Constant de Constant de la constant de Consta Potencia.

Art.42.- Cajas de Derivación.

Cada farola y cada báculo llevarán incorporada en sú interior una Caja de derivación de poliéster reforzado, estanca, y perfectamente anclada en el interior de dichos soportes.

Art.43.- Criterios de diseño generales.

La ejecución y coordinación de otros servicios como redes de semafonzación, telecomunicación por vídeo cable, etc., puede asimilarse a las redes de alumbrado público y telefónicas ya descritas.

La canalización semafórica puede construirse muy superficialmente y próxima al alumbrado público, por lo que no afecta a la implantación de otros servicios.

La comunicación por cable puede instalarse por conductos similares a los de telefonía, por lo que se aconseia construir algún conducto de reserva en los COMUNIC CONSE UFO DIRE

mismos prismas de telefonía.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001